



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 18 de abril de 1987

Núm. 86

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 21.668

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 260 de 1987, promovido por don Luis-Antonio Constante Pinilla, del Cuerpo de médicos titulares, contra resolución del Excmo. señor consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón de 21 de enero de 1987, que desestima el recurso contra la resolución del jefe del Servicio de la Función Pública de 9 de diciembre de 1986, por la que se declara la jubilación forzosa por edad del actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 21.669

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 262 de 1987, promovido por don Juan Gómez Rodríguez, funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en la Comisaría del Centro, de Zaragoza, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ilmo. señor director general de la Policía, contra acuerdo del Ilmo. señor jefe superior de Policía de Zaragoza de 25 de noviembre de 1986, que le impone sanción de tres días de remuneración y suspensión de funciones por falta leve.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 21.670

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 270 de 1987, promovido por el procurador señor Del Campo Ardid, en representación de doña María-José Oliva Biesa, contra resoluciones de 29 de noviembre de 1986, que resolvía el concurso público para encargado de la Biblioteca Municipal de Tardienta (Huesca), y de 31 de enero de 1987, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 21.671

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 259 de 1987, promovido por la procuradora señora Vallés Varela, en representación de don Mariano Roy Embid, contra resoluciones del Ayuntamiento de Illueca

(Zaragoza) de 23 de diciembre de 1986, denegatoria de licencia de obras en la avenida de San Babil, y de 4 de febrero de 1987, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 19.746

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 254 de 1987, promovido por la entidad Slendernnes Española, S. A., contra las resoluciones de acta de liquidación 1.135 de 1986, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza el 18 de junio de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 15 de septiembre de 1986, confirmatoria de la anterior, y de la Dirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo de 13 de febrero de 1987, desestimatoria del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 19.750

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 240 de 1987, promovido por el procurador señor Del Campo Ardid, en nombre de Rectificados Bernal, S. A., contra resoluciones del Ilmo. señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 16 de enero último, en los expedientes 8.263 y 8.264 de 1986, que desestiman los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 21 de agosto de 1986, en relación con las actas de liquidación número 1.003 de 1986 y de infracción número 1.603 de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 19.748

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 251 de 1987, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en representación de la entidad Slendernnes Española, S. A., contra las resoluciones de acta de infracción número 1.699-86, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 18 de junio de 1986; de la coordinada número 1.136 de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 16 de septiembre de 1986, que redujo la sanción impuesta en la anterior, y de la demandada Dirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo de 13 de febrero de 1987, desestimatoria del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de marzo de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 22.345

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 263 de 1987, promovido por la procuradora señora Mayor Tejero, en nombre de don José María Pérez Pérez, contra la resolución del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón de 21 de enero de 1987, que desestima el recurso interpuesto por el actor contra resolución del jefe del Servicio de la Función Pública de 21 de noviembre de 1986, que declaró la jubilación forzosa por edad del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 22.344

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 265 de 1987, promovido por la procuradora señora Mayor Tejero, en nombre de don Juan Mariñosa Herbera, del Cuerpo de veterinarios titulares, contra resolución del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón de 21 de enero de 1987, que desestima el recurso interpuesto contra resolución del jefe del Servicio de la Función Pública de 21 de noviembre de 1986, que declaró la jubilación forzosa por edad del demandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 22.343

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 264 de 1987, promovido por la procuradora señora Mayor Tejero, en nombre de don Carlos Chamorro Areses, contra resolución del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón de 21 de enero de 1987, que desestima el recurso interpuesto por el demandante contra la resolución del jefe del Servicio de la Función Pública de 11 de diciembre de 1986, por la que se declaró la jubilación forzosa por edad del mismo como veterinario titular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 22.342

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 268 de 1987, promovido por don Dionisio Pérez Conte, funcionario jubilado de Correos y Telégrafos, contra resolución de 5 de marzo de 1987 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho organismo de fecha 5 de diciembre de 1986, que declaró la jubilación forzosa del mismo, por aplicación del artículo 11 del Real Decreto 2.169 de 1984, de 28 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

VIAS PECUARIAS

Anuncio del comienzo de operaciones de clasificación

Núm. 22.840

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Zaida, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del día 21 de abril de 1987, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de La Zaida,

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.ª de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 6 de abril de 1987. — El jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 15.227

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 400 + 315 KVA y su acometida a 10 KV (AT 204-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Envaflex, S. A., y Mercopack, S. A., para instalar una estación transformadora de interior, de 400 + 315 KVA, y su acometida subterránea a 10 KV, situada en término municipal de Zaragoza (polígono San Valero, nave 29), destinada a suministrar energía eléctrica a las industrias de los peticionarios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Crescencio Urueña Fernández, en Zaragoza y agosto de 1986, con presupuesto de ejecución de 6.309.493 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 + 315 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con siete celdas metálicas conteniendo el siguiente aparellaje:

Celda de acometida, con un seccionador tripolar para 17,5 KV, 400 A. Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor automático p. v. a. para 17,5 KV, 630 A y 500 KVA.

Dos celdas de medida, cada una con el equipo de medida en AT.

Dos transformadores, uno de 400 KVA para servicio de Envaflex. Sociedad Anónima, y otro de 315 KVA para servicio de Mercopack, S. A.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, y unos 230 metros de longitud, que arrancará de la estación transformadora número 5 del polígono, de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., y estará formada por cable de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de aluminio, en zanja.

Zaragoza, 12 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 16.174

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación transformadora a 45-10 KV, denominada SET "Elevación de Aguas", en Zaragoza (AT 71-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una subestación transformadora a 45-10 KV, 25 + 12,5 MVA,

situada en Zaragoza, en las inmediaciones de la confluencia del paseo Echegaray y Caballero con la avenida de Pablo Gargallo, destinada a distribuir energía eléctrica a un amplio sector de la ciudad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, con presupuesto de ejecución de 193.562.196 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características se detallarán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Subestación transformadora "SET Elevación de Aguas":

Potencia: 25 + 12,5 MVA.

Tensiones: 45-10 KV.

Tipo: Interior, semienterrada, dotada de la siguiente aparamenta:

Nivel 45 KV:

—Tres posiciones de línea de alimentación para los circuitos denominados Los Leones I, Los Leones II y Plaza Paraíso. Cada posición se compone de tres transformadores de intensidad, un interruptor de potencia y un seccionador de barras con cuchillas de puesta a tierra.

—Dos posiciones de transformador mediante celdas, compuestas cada una por un seccionador de conexión a barras, con cuchillas de puesta a tierra, un interruptor automático y tres trafos de intensidad.

—Dos transformadores de potencia, a 45-10 KV y 12,5 y 25 MVA, respectivamente.

Nivel 10 KV:

—Dos posiciones de transformador mediante celdas, compuestas cada una por tres trafos de intensidad y un interruptor automático de p. v. a.

—Quince posiciones de línea a 10 KV, en celdas metálicas, con simple juego de barras, compuestas cada una por un interruptor automático de p. v. a., dos trafos de intensidad y un seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de acoplamiento para unión de barras, conteniendo tres trafos de intensidad y un interruptor.

—Una celda de protección transformador de servicios auxiliares, provista de interruptor-seccionador y fusibles a. p. r.

—Dos celdas de medida de tensión, con trafos de tensión protegidos por fusibles de a. p. r.

—Equipos auxiliares.

Zaragoza, 4 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 16.179

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: 50001-Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 6-87.

Tensión: 15 KV.

Origen: ET sector número 5.

Término: ET sector número 10.

Longitud: 210 metros.

Recorrido: Calle Porvenir y camino de San Babil, de Illueca.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la localidad.

Presupuesto: 2.508.408 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 16 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 16.175

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: 50001-Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 8-87.

Tensión: 15 KV.

Origen: ET Estación, de Epila.

Término: Línea derivación a ET Costa, en Lumpiaque.

Longitud: 3.052 metros.

Recorrido: Términos municipales de Epila y Lumpiaque.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 4.808.107 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 16 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 16.176

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: 50001-Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 9-87.

Emplazamiento: Término municipal de Tabuena, camino de la Ermita.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 1.878 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a bombas de elevación de agua a la localidad.

Presupuesto: 3.668.588 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 17 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 16.177

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: 50001-Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 10-87.

Emplazamiento: Alfajarín (calle Bel Aljefe, sin número).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 370 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en el sector centro de Alfajarín.

Presupuesto: 6.266.740 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 16 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 16.180

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: 50001-Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 7-87.

Emplazamiento: Alagón (calle Cervantes, sin número).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, de 80 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la calle Cervantes y adyacentes, de Alagón.

Presupuesto: 4.190.645 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 16 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 16.181

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: 50001-Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 5-87.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea existente, procedente de SET Muel.

Término: Línea existente Muel-Mozota.

Longitud: 1.620 metros.

Recorrido: Término municipal de Muel.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en la localidad.

Presupuesto: 3.508.839 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 16 de marzo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 16.194

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 155 de 1985 seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Zaragoza Recreativa, S. A., por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 9 de marzo de 1987, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior escrito y documentos acompañatorios, únase a los autos de su razón previo desarchivo de los mismos. Se decreta el embargo de la fianza que las empresas de Bingos deben de constituir en el Gobierno Civil respectivo. Librese el despacho correspondiente.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Zaragoza Recreativa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 917 de 1986, a instancia de María-Luisa Gavín Langarita, contra Sergio Guillén Cañizares, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Luisa Gavín Langarita, contra la empresa Sergio Guillén Cañizares, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 120.962 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Sergio Guillén Cañizares, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 16.552

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 73 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de María-Soledad Per Lorén y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas San Juan, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de María-Soledad Per Lorén y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 22 de mayo próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta, a excepción de lo solicitado en el punto b) del otrosí, que no ha lugar. Requíerese del Fondo de Garantía Salarial el expediente administrativo.»

Y encontrándose la empresa demandada Manufacturas San Juan, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 16.553

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 67 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Constancio Aranda Aranda y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 28 de enero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Constancio Aranda Aranda y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 20 de mayo próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta, a excepción de lo solicitado en el punto b) del otrosí, que se acordará en el momento procesal oportuno. Requíerese del Fondo de Garantía Salarial el expediente administrativo.»

Y encontrándose la empresa demandada Tapizados Edil, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 16.554

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 79 de 1987, a instancia de Aurora Alonso Agudo, contra Unión Hostelera, S. L., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 23 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero,

citese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Citese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de mayo próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose los demandados Unión Hostelera, S. L., José Araguas Ciprés y José Rodrigo Molina en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 18.977

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 122 de 1987 a instancia de María-Angeles Cuadrado Antolino, contra Zaragoza, S. L., y otro, en reclamación por cantidad con fecha 31 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, citese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; citese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 12 de junio próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Subasta

Núm. 17.884

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 86 de 1985, a instancia de Francisco Vallejo Cacho y otros, contra Juan Ruiz Remiro, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 27 de mayo de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 24 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de septiembre próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Rústica. — Tercera parte indivisa de olivar y viña en la partida "Filacampo", de 11 áreas 91 centiáreas. Linda: norte y oeste, brazal de "Filacampo" y

senda; sur, riego y finca que fue de J. Remiro Zatorre, y este, senda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 669, folio 217 vuelto, finca número 17.200, inscripción segunda.

Rústica. — Tercera parte indivisa de una viña con doce olivos en la partida "Filacampo", de 12 áreas 51 centiáreas de cabida. Linda: norte, sendero y brazal de "Filacampo"; este, finca de J. Sauca; sur, herederos de Pilar Villar, y oeste, J. Remiro Zatorre. Inscrita al mismo tomo que la anterior, folio 219 vuelto, finca 17.201, inscripción segunda.

Rústica. — Tercera parte indivisa de una heredad en la partida "Tordelpeño", en Magallón, de 9 áreas 51 centiáreas de cabida. Linda: norte, sendero; sur, otras del Cabildo; este, porción que corresponde a J. Remiro, y oeste, porción de Ramón Jiménez. Inscrita en el mismo tomo que las anteriores, folio 221 vuelto, finca 17.202, inscripción segunda.

Las anteriores fincas han sido valoradas por perito tasador en la cantidad total de 403.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 18.975

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 70 de 1987, seguidos a instancia de León Rodríguez Fernández, contra Comercial Iberebro, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Comercial Iberebro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 523.072 pesetas de principal, más los intereses legalmente devengados, según sentencia de 31 de diciembre de 1986, y la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Comercial Iberebro, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 21.672

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 190 de 1987, a instancia de Pascual García Ferrando, contra Pilar Ruiz Tabuena, en reclamación por cantidad, con fecha 2 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, citese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Citese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 8 de julio próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Pilar Ruiz Tabuena en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 18.976

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 144 de 1987 tramitados en esta Magistratura a instancias de Fernando Barrachina Solano y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación de cantidad, con fecha

23 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Fernando Barrachina Solano y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 26 de junio próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada de Miguel Villa Valls (Comercial Villa) en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.673

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 98 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Sebastián Pérez Luna y otros, contra Procesos Galvánicos, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Sebastián Pérez Luna y otros, contra Procesos Galvánicos, S. A., y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 3 de junio próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada Procesos Galvánicos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.674

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 200 de 1987, a instancia de Manuel Chico Romero, contra Saameña y Compañía, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 2 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando a la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijan en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 3 de julio próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Saameña y Compañía, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.677

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 149 de 1982, seguidos a instancia de José-Luis Aguirre Berceiro, contra Electrodomésticos Orbeago, S. A., en reclamación de rescisión de contrato, con fecha 31 de marzo de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y conforme se solicita, se suspenden las actuaciones por término de treinta días, y, una vez transcurrido dicho plazo, désese cuenta.»

Y encontrándose la ejecutada Electrodomésticos Orbeago, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 54 de 1983, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Gregorio Enciso Velloso y otros, contra CAITASA, en reclamación de cantidad, con fecha 3 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto el contenido del anterior escrito, recuérdese el cumplimiento del exhorto remitido con fecha 19 de abril de 1986 al Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, interesando se cumpla a la mayor brevedad. Requírase a la comisión liquidadora de la ejecutada CAITASA a fin de que se manifieste, en el plazo de seis días, sobre los extremos interesados en el anterior escrito.»

Y encontrándose la ejecutada CAITASA en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 21.678

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 135 de 1987, seguidos a instancia de Carlos Gascón Navarro, contra Bar La Cuevica (Fabiola Cucalón Alvira), sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Angel Gascón Navarro, en representación de su hijo, Carlos Gascón Navarro, contra la empresa Bar La Cuevica (Fabiola Cucalón Alvira), sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, llevado a cabo por la referida empresa el 15 de enero de 1987, condenando a esta última a que le readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la empresa demandada Bar La Cuevica (Fabiola Cucalón Alvira) ausente en los repartos, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 17.887

En autos ejecutivos 37 de 1987, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de Querubina Huerta Montesinos, contra Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimentarias, S. L., se ha dictado el siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1987. — Hechos. — Unico: En los presentes autos, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número 918 de 1986, recayó sentencia en 24 de enero de 1987, por la que se declaró la nulidad del despido de Querubina Huerta Montesinos, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimentarias, S. L., entre otros particulares, a la readmisión de dicha demandante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 24 de febrero de 1987, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.»

Razonamientos jurídicos. — Unico: Está acreditada la falta de readmisión de la actora, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir la actora, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

Parte dispositiva. — Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante Querubina Huerta Montesinos y la empresa Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimentarias, Sociedad Limitada, condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 180.990 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. — Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimentarias, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 17.881

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 889 de 1986, a instancias de Francisco-Jesús Alarcón del Valle y otros, contra Tapizados Mars, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco-Jesús Alarcón del Valle y otros, contra la empresa Tapizados Mars, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: A Francisco-Jesús Alarcón del Valle, 175.144 pesetas; a Araceli Cruz Rojano, 212.007 pesetas, y a José-Manuel Morote Navarro, 175.144 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Tapizados Mars, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 17.883

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 43 de 1987, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Miguel-Angel Laborda Espés, contra José Expósito Millara, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Expósito Millara, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 217.692 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y al ejecutado por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado José Expósito Millara, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 22.288

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 104 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Mercedes Fuertes Navarro, contra Luis-Manuel Rodrigo Valle y María-Carmen Elípe Minguel, en reclamación de cantidad, con fecha 11 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Mercedes Fuertes Navarro, contra Luis Manuel Rodrigo Valle y María-Carmen Elípe Minguel, registrense y fórmense autos. Se señala el día 19 de mayo de 1987, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada María-Carmen Elípe Minguel en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Navarra

Núm. 19.763

Don Víctor Cubero Romeo, magistrado de Trabajo de la número 3, sustituto de la número 2 de Navarra;

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 141 de 1986, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Alonso

Mariaca, contra la empresa Corfil, S. A., domiciliada en Caspe, en reclamación de despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 12 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara a la ejecutada Corfil, S. A., insolvente en el sentido legal, y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 254.113 pesetas que adeuda a Francisco Alonso Mariaca, según resolución dictada en los autos anteriormente referenciados.

Lo acordó y firma el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, sustituto de la número 2 de Navarra, don Víctor Cubero Romeo. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos legales procesales.

Dado en Pamplona a 23 de marzo de 1987. — El magistrado sustituto, Víctor Cubero. — La secretaria, Isabel Torres.

SECCION SEXTA

BARDALLUR

Núm. 22.322

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de abril de 1987, el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1987, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo.

Bardallur, 4 de abril de 1987. — El alcalde.

BUJARALUZ

Núm. 22.338

Se halla expuesta al público durante el plazo de quince días la rectificación del padrón de habitantes referida al 1 de enero de 1987.

Bujaraloz, 6 de abril de 1987. — El alcalde.

CASPE

Núm. 22.330

Vicente Sancho, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria, con emplazamiento en el camino Batán, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 7 de abril de 1987. — El alcalde.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 22.352

Don Abel Yagüe Aldea, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca;

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 19 de febrero de 1987, fueron aprobados definitivamente el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1987, en la forma que se indica a continuación:

Presupuesto de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.976.000.
 2. Impuestos indirectos, 180.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.024.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.500.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 620.000.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Presupuesto de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 2.396.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.544.000.
 4. Transferencias corrientes, 60.000.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Plantilla de personal

Denominación de la plaza, Secretaría tercera; grupo B; número de puestos, 1; nivel de complemento de destino, 16; existe complemento específico; forma de provisión, concurso de traslado; titulación académica, oposición a secretario tercera; formación específica, cursillo.

Fuente de Jiloca, 3 de abril de 1987. — El alcalde, Abel Yagüe.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 22.321

Doña María-Pilar Guillén Utrillas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en la calle Excm. Diputación Provincial, número 19, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentes de Jiloca, 3 de abril de 1987. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 21.010

Don Manuel-Jorge Tello Montesinos ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de reparación de maquinaria agrícola sin motor, con emplazamiento en calle Agustina de Aragón, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 1 de abril de 1987. — El alcalde: P. A., María-Carmen Saura Sicha.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

núm. 22.341

Don Jesús Olmos Burdío, en nombre y representación de Aspersores Zaragoza, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación de una actividad dedicada a la fabricación de piezas para aspersores de jardinería y agrícolas, con emplazamiento en el polígono industrial Royales Bajos, nave 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 3 de abril de 1987. — El alcalde.

LAYANA

Núm. 22.331

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1987, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Padrón de la tasa de alcantarillado.
- Padrón de la tasa de recogida de basuras.
- Padrón de la tasa de rodaje.
- Padrones por diversos conceptos.

Layana, 30 de marzo de 1987. — El alcalde.

LECERA

Núm. 21.013

Finalizados los contratos de prestación de los servicios de atenciones de las redes de distribución y vertido de agua y de los de limpieza del colegio público, y solicitada por los contratistas don Jesús Ezquerro Casaos y doña Pilar Mercadal Tenas, respectivamente, la devolución de la garantía constituida en su día, se expone al público por plazo de quince días, según dispone el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes se crean con algún derecho exigible a los contratistas por razón de los contratos garantizados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lécera, 2 de abril de 1987. — El alcalde.

MONTÓN

Núm. 22.336

Informadas por la comisión especial correspondiente las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Montón, 6 de abril de 1987. — El alcalde, Ignacio Muñoz.

OSERA DE EBRO

Núm. 22.340

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1987, por un importe de 20.866.177 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.695.000.
 2. Impuestos indirectos, 353.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.663.177.
 4. Transferencias corrientes, 2.020.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 925.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 150.000.
 7. Transferencias de capital, 3.000.000.
 8. Variación de activos financieros, 60.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 7.000.000.
- Total ingresos, 20.866.177 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 4.649.936.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.335.476.
 3. Intereses, 130.000.
 4. Transferencias corrientes, 806.765.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 150.000.
 8. Variación de activos financieros, 80.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 864.000.
- Total gastos, 20.866.177 pesetas.
- Osera de Ebro, 3 de abril de 1987. — El alcalde.

SABIÑAN

Núm. 22.337

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 30.841.903 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 3.612.000.
 2. Impuestos indirectos, 1.100.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 8.625.500.
 4. Transferencias corrientes, 7.700.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 448.160.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 5.000.000.
 8. Variación de activos financieros, 300.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.056.243.
- Total ingresos, 30.841.903 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 5.233.503.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.611.500.
 3. Intereses, 350.000.
 4. Transferencias corrientes, 260.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 11.000.000.
 8. Variación de activos financieros, 300.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.086.900.
- Total gastos, 30.841.903 pesetas.
- Sabiñán, 4 de abril de 1987. — El alcalde.

SADABA**Oferta pública de empleo**

Núm. 21.711

En virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, aplicable a todas las Administraciones públicas, esta Corporación aprueba la oferta pública de empleo para la provisión de la plaza vacante que habrá de tener lugar en el ejercicio de 1987.

Esta oferta de empleo y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La plaza vacante que es objeto de esta oferta de empleo y que supone el desempeño del puesto de trabajo que se especifica tiene las características siguientes:

Personal laboral de carácter fijo.

Denominación: Limpiadora de edificios municipales, escolares y que dependen del Ayuntamiento.

Número de vacantes: Una.

La procedente oferta de empleo público ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1987.

Bases para la convocatoria del concurso

Se convoca concurso libre para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de limpiadora de edificios municipales, escolares y dependencias municipales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse mediante instancia al Ilmo. señor alcalde-presidente de Sádaba, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y número del documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las cuales deberán entregarse en el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas.

Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de las solicitudes presentadas.

Los aspirantes deberán reseñar en la instancia los méritos o condiciones que consideren valorables por el tribunal y cuantos estimen oportunos. Se valorarán los servicios que hasta la fecha de publicación de este concurso hayan prestado los aspirantes a la Corporación para trabajos de la misma clase o categoría que los de la plaza que se convoca. Los mismos se valorarán en 0,12 puntos por mes de servicios prestados. La puntuación máxima a obtener por méritos no podrá superar en ningún caso los ocho puntos.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por el solicitante por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Tercera. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Tribunal titular:

—Presidente: El alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: Doña Carmen Cirez Andérez, en representación del personal del Ayuntamiento, y don José Fañanás Lalaguna, en representación de los concejales.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Valentín Guillén Pascual.

Vocales: Don Máximo Castiello Pascual y don Matías Causin Pinot.

Secretario: Doña Carmen Cirez Andérez.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal realizará una entrevista personal con cada uno de los solicitantes, en donde se valorará la capacidad para desempeñar la plaza de que es objeto la convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por el tribunal por la entrevista será de diez puntos.

El tribunal se reunirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista de solicitudes en el tablón de anuncios, para proceder a su selección.

El tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Corporación en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

—Declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, que reúne las condiciones exigidas en el apartado d) de la base primera.

Cuarta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Corporación, estableciendo un período de prueba de quince días, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Quinta. Funciones. — Limpieza general de edificios municipales, escolares y dependencias del Ayuntamiento.

Sexta. Jornada. — Será la establecida en la legislación laboral, o cuarenta horas semanales.

Séptima. Retribución. — Las retribuciones serán las que correspondan a su categoría.

Sádaba, 6 de abril de 1987. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 21.002

El alcalde de San Mateo de Gállego:

Hace saber: Que en sesión de 27 de marzo de 1987 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto general formado para el año 1987, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Dado en San Mateo de Gállego a 1 de abril de 1987. — El alcalde.

SIGÜES

Núm 21.708

Este Ayuntamiento tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de la obra de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento del barrio de Asso-Veral, el cual se expone al público por el plazo de ocho días para que puedan presentarse posibles reclamaciones, que serían resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Obra de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento en el barrio de Asso-Veral, de Sigüés (Zaragoza).

Tipo: 10.558.567 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Seis meses.

Fianza provisional: 210.856 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante el período de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: El día siguiente a la finalización del período de presentación de pliegos, a las 12.00 horas.

Sigüés, 1 de abril de 1987. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provincia de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso para la contratación de la obra de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento del barrio de Asso-Veral, de Sigüés (Zaragoza), se compromete a ejecutar dicha obra en el precio de pesetas, con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se adjuntan a esta proposición.

(Lugar, fecha y firma.)

SOBRADIEL

Núm. 22.328

A los efectos y plazos reglamentarios se exponen al público por quince días los siguientes documentos:

—Cuenta general del presupuesto único.

—Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Sobradriel, 6 de abril de 1987. — El alcalde.

TALAMANTES

Núm. 22.335

Quedan expuestas al público las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios de los años 1984, 1985 y 1986, y cuentas de valores independientes y auxiliares de los años 1984, 1985 y 1986.

Talamantes, 4 de abril de 1987. — El alcalde-presidente.

VELILLA DE JILOCA

Núm. 22.332

Don Juan-José España España, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca:

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 20 de febrero de 1987, fueron aprobados definitivamente el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1987, en la forma que se indica a continuación:

Presupuesto de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 658.000.

2. Impuestos indirectos, 90.000.

3. Tasas y otros ingresos, 612.000.

4. Transferencias corrientes, 990.000.

5. Ingresos patrimoniales, 650.000.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.122.143.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.705.000.
4. Transferencias corrientes, 30.000.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Plantilla de personal

Denominación de la plaza, Secretaría tercera; grupo B; número de puestos, 1; nivel de complemento de destino, 16; existe complemento específico; forma de provisión, concurso de traslado; titulación académica, oposición a secretario tercera; formación específica, oposición.

Velilla de Jiloca, 3 de abril de 1987. — El alcalde, Juan-José España.

VILLAFRANCA DE EBRO**Rectificación****Núm. 19.801**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 82, de fecha 11 de los corrientes, aparece anuncio relativo a aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1987, en el que por error de transcripción en la firma de la alcaldesa figura doña Amparo Azagra, cuando la que debía figurar es la titular, doña María del Carmen Postigo Gascón.

Lo que se rectifica a los debidos efectos y para general conocimiento.

VILLARREAL DE HUERVA**Núm. 22.333**

Don Antonio Valenzuela Valero ha solicitado licencia municipal para la ejecución e instalación de dos naves para destinarlas a granjas avícolas, con emplazamiento en el polígono 10, parcela 74, partida "Las Lomas", de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villarreal de Huerva, 6 de abril de 1987. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL****Núm. 16.217**

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 143. — Ilmos. señores: Presidente, José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por dos de los demandados, contra la sentencia dictada el 10 de febrero de 1986 por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 502 de 1985, sobre acción rescisoria, seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y defendida por el letrado don Fernando Sánchez Franco, contra la compañía La Central Quesera, S. A., domiciliada en Madrid, no comparecida en esta segunda instancia; Miguel-Angel Ortillés Blasco y Adela Egerique Aguilar, mayores de edad, casado y viuda, industrial y ama de casa y domiciliados en Zaragoza, representados por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y defendidos por el abogado don Enrique Boudet García y contra María Carmen Poblador Egerique, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en Zaragoza y en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por los demandados señor Ortillés, señora Poblador y señora Egerique, contra la sentencia impugnada, condenando a estos demandados al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos al Juzgado de Instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva

de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Carmen Poblador Egerique y Central Quesera, S. A., extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1987. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL**Núm. 16.857**

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 150. — Ilmos. señores: Presidente, José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1987. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, Editorial Distresa, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil y defendida por el letrado don Fernando González Forradellas, y de la otra y como demandados Garmicargo Vascongadas, S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del letrado don Francisco Galiano Salgado; Juana-María Benítez Rodríguez, mayor de edad, casada, agente de aduanas y vecina de Madrid, representada por la procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela y asistida del letrado don Luis Berenguer Comás, y el capital del buque "Algalo", cuyas circunstancias se desconocen, declarado rebelde, autos que penden ante esta Sala para resolver los recursos de apelación interpuestos por la actora y por la sociedad demandada, contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre indemnización de perjuicios y reconvencción sobre reclamación de cantidad, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Garmicargo Vascongadas, S. A., y desestimando el interpuesto por Editorial Distresa, S. A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, debemos absolver y absolvemos de la demanda a Garmicargo Vascongadas, S. A., y a Fernando Blasco Casares, condenando a la actora Editorial Distresa, S. A., al pago de las costas de primera instancia; se absuelve de la misma demanda a Juana-María Benítez Rodríguez.

Se tiene por allanada a Editorial Distresa, S. A., a la pretensión reconvenccional formulada por Juana-María Benítez Rodríguez y, por lo tanto, se le condena a que pague a la misma la suma de 2.926.814 pesetas e intereses legales que proceden, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de la reconvencción.

Se condena a Editorial Distresa, S. A., al pago de las costas de este recurso referidas a la demanda principal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José Fernando Martínez Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Fernando Blasco Casares, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL**Núm. 17.470**

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada literalmente, dice así:

«Sentencia número 137. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 621 de 1985, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante la demandada Banco Comercial Español, S. A., con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don José I. de San Pío Sierra y dirigido por el letrado don Manuel Casado Gracia, y apelado la actora Ingeniería Erhardt, S. A., dedicada al comercio y domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado don Javier Sancho Arroyo, siendo también demandados, incomparecidos en ambas instancias y en rebeldía, Vicente Gimeno Cerdán y Car-

men Irazo Salvador, cuyas profesiones y domicilios no constan, ejercitándose pretensión de tercería de mejor derecho, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Banco Comercial Español, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 18 de diciembre de 1985, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas de la alzada al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los rebeldes según los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Conancio Diez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Vicente Gimeno Cerdán y Carmen Irazo Salvador, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 17.900

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 148. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Conancio Diez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquinez, don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de marzo de 1987. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio en esta población, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, y de la otra y como demandados, Banco Simeón, S. A., con domicilio en Vigo (Pontevedra), representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el letrado don Pedro Plana Torrecilla, y contra Cirilo Burrel Porta y Antonia Guillén Bergua, mayores de edad, cónyuges, vecinos de La Puebla de Castro (Huesca), declarados en rebeldía en la primera instancia e incomparecidos en esta alzada, sobre tercería de mejor derecho, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada comparecida, contra la sentencia que, en primera instancia, en 6 de junio de 1985 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada comparecida, contra la sentencia que, en primera instancia, en 6 de junio de 1985 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos sus pronunciamientos de fondo, que damos aquí por expresamente reproducidos, y sin hacer especial condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Conancio Diez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Cirilo Burrel Porta y Antonia Guillén Bergua, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 17.901

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones a que luego se hará mención, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, copiados literalmente, dicen: «Sentencia número 157. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Conancio Diez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquinez y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de marzo de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia dictada el 18 de febrero de 1986 por

el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 986 de 1985, sobre formalización de contrato, seguido por Tomás Sanz Medina, mayor de edad, casado, verificador y domiciliado en Zaragoza, representado por el procurador don Miguel Campo Santolaria y defendido por el letrado don Adolfo Fuentelsaz Martínez, contra Angel Gállego López, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, no comparecido en esta alzada, y Santiago Regalado Freire, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Zaragoza y en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el demandante, debemos revocar y revocamos la sentencia impugnada, únicamente en cuanto al extremo relativo a las costas de la primera instancia, cuya condena expresa a ninguna de las partes procede, sin que proceda tampoco la condena expresa en cuanto a las costas de segunda instancia.

Devuélvase los autos al Juzgado de primera instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Conancio Diez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Angel Gállego López y Santiago Regalado Freire, incomparecidos en la apelación, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.778

Cédula de emplazamiento

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 200 de 1987, seguidos a instancia de la entidad Comercial Aragonesa de Neumáticos, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra la entidad mercantil Removil, S. A., que tuvo su último domicilio conocido en Villanueva de Gállego (Zaragoza), carretera de Huesca, Km. 12,600, por el presente se emplaza a la demandada para que en término de diez días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Removil, S. A., expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.951

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, celebrada el día de hoy en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 140 de 1986, a instancia de Fábricas Lucía Antonio Beteré, S. A., por José Sánchez Escudero se ha ofrecido la cantidad de 5.000 pesetas por los bienes que se indican a continuación, notificándose dicha postura al demandado José-Luis Serna de los Mozos, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Teniente Coronel Pueyo, número 8), a fin de que dentro del término de nueve días pueda realizar el pago librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % de tasación, con apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el remate en la expresada cantidad:

1. Televisor marca "Zenith", en color; tasado en 50.000 pesetas.
2. Un video marca "Zenith", modelo VR-8905; tasado en 70.000 pesetas.
3. Un tocadiscos-radio marca "Savage"; tasado en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.312

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 802 de 1974, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Delfín Pérez Lahera, Benito Pérez Lahera y Cecilia Lahera Ruiz, con domicilio en Malón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la parte acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Molino harinero con edificaciones y tierra, en la partida "Filo de la Torrecilla", calle Extramuros, número 15, de 26 áreas 48 centiáreas de cabida, o 2.648 metros cuadrados. Linda: norte, Candesa de Barillas; sur y este, Apolonio Riazu, y oeste, parcela vendida a Apolonio Riazu, mediante una franja de 1 metro de esta finca o resto de matriz, con río Queiles, y, además, con la parcela segregada que se vende a José Javier Ruiz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 160, libro 10, folio 236, finca núm. 2.059 duplicado. Tasado en 503.120 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.317

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 983 de 1986-A, a instancia de Vicente Lorbada Gonzalo, representado por la procuradora doña María-José Sanjuán Grasa, domiciliado en Vera de Moncayo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 % de la tasación, y para la segunda y tercera el 20 % del 75 % de la tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate se podrá ceder a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 28 de mayo próximo; segunda subasta, el día 25 de junio siguiente, y tercera subasta, el día 21 de julio próximo inmediato. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores al 75 % de la tasación; y en la tercera no habrá sujeción a tipo.

Fincas subastadas:

1. Número 10. — Piso segundo izquierda o C, en la planta segunda alzada, que tiene una superficie útil de 42,78 metros cuadrados. Forma parte de una casa en la ciudad de Zaragoza, números 1 y 3 de la calle Pontevedra. Inscrito al tomo 2.428, libro 1.090, folio 120, finca 52.721 del Registro número 1 de Zaragoza. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Campo en término de Vera de Moncayo (Zaragoza), en "Cabezuelo", conocido en Catastro por "Perdices", de 3 hectáreas 50 áreas 42 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 760, libro 53, folio 47, finca 3.306. Valorado en 700.000 pesetas.

Total, 1.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.861

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria número 83 de 1985-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada,

entidad que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Magro de Frías, relativa a la entidad quebrada Cartonajes Aragoneses Reunidos, S. A. (CARSA), se ha acordado celebrar Junta de Acreedores para graduación de créditos, para lo cual se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las 10.15 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta, de Zaragoza), lo que se hace público, así como para que sirva de citación a aquellos acreedores cuyos domicilios no sean conocidos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.360

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 894 de 1986, instados por Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra la entidad mercantil Alborna, S. A., que tuvo su domicilio en L'Arbós (Tarragona) y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — Zaragoza a 14 de marzo de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, Miguel Carrera y Cía., Sociedad Anónima, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Manuel Pola Belenguer, y de otra, como demandada, la entidad mercantil Alborna, S. A., con domicilio en L'Arbós, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Miguel Carrera y Cía., S. A., de las 387.520 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución de los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Adición

Núm. 22.234

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 93 de 1986-A, instados por Maynar y Paniego, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra don Antonio Blasco Fuster, y referente al anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 70, de fecha 28 de marzo del año en curso (número de registro 14.957), se hace la adición siguiente, referente a los bienes objeto de subasta:

«Dos máquinas de frío marca "Carrier", con bomba de calor y frío, modelo 50P0016, y unidad marca "Carrier": sólo de frío, modelo 50CD-008; tasadas en 1.500.000 pesetas.»

Zaragoza, seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez de Primera Instancia.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 19.777

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 716 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 34, duplicado, de la calle de Don Jaime I, de Zaragoza, contra otros y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Valero Aznar Ortigue, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — Zaragoza a 25 de marzo de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 716 de 1986, instados por la Comunidad de propietarios de la casa número 34 duplicado de la calle de Don Jaime I, de esta capital, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda y defendida por el letrado don Raimundo Moreno García, contra don Enrique Aznar Ortigue, mayor de edad, vecino de Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 42), contra herencia yacente y herederos desconocidos de Valero Aznar Ortigue y contra la viuda de dicho señor, Teresa Comín, mayor de edad, vecina de Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 57), siendo declarada en rebeldía la herencia yacente y herederos desconocidos de Valero Aznar y compareciendo el procurador don Marcial-José Bibián Fierro por los otros dos demandados y además por María-Teresa Aznar Comín, a pesar de no figurar como

demandada en la demanda y defendidos todos ellos por el letrado don Joaquín Gimeno, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la casa número 34, duplicado, de la calle Don Jaime I, de Zaragoza, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y, en su virtud, se absuelve a los demandados Enrique Aznar Ortigue, Teresa Comín Giménez y herencia yacente y herederos desconocidos de Valero Aznar Ortigue de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda.

Las costas procesales serán satisfechas por la parte actora. Libre testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese notificándola a las partes en la persona de sus respectivos procuradores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado ilegible. Rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 17.482

Don Joaquín Aguirre López, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado para inmatriculación de fincas y reanudación del tracto sucesivo seguido con el número 66 de 1987, a instancia de Pablo Giménez Gracián, se ha acordado se cite a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada sobre la finca que al final se dirá, a fin de que dentro de los días días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Monte seco destinado a pastos en la partida de Valmorera, de 100 yugadas o 57 áreas 21 centiáreas 44 centiáreas. Lindante: al saliente, con monte de Estanislao Cormán; al mediodía, con monte de La Loma; al poniente, con Pablo Giménez, y al norte, con dehesa del Vedado.

Monte seco en la partida de La Loma, de 56 yugadas, igual a 32 áreas 3 áreas y 91 centiáreas. Lindante: al saliente, con monte de Estanislao Cormán; al mediodía, con término de Torralba; poniente, con monte de esta herencia, y al norte, con monte del Vedado.

Calatayud, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Joaquín Aguirre. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 17.876

Doña María del Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 12 de 1987, en los que ha recaído sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 24 de marzo de 1987. — Vistos por la señora doña María-Carmen Canfrán Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 12 de 1987, promovido a instancia de Comercial Domecq, S. A., representada por el procurador don Luis Sanz Alvarado y defendida por el letrado don Carlos Blanchard Galligo, contra Francisco Sierra Betoré, incomparecido en autos y declarado en rebeldía, sobre reclamación del importe de letra de cambio, y...

Antecedentes de hecho...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Francisco Sierra Betoré, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora Comercial Domecq, S. A., con domicilio social en Madrid, de la suma de 4.836.267 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, en todo lo que condeno al demandado, a quien por su rebeldía se notificará a la presente en la forma establecida por el artículo 769 de la ley procesal, si el ejecutado no pide en término de una audiencia que aquélla se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María Carmen Canfrán Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al ejecutado Francisco Sierra Betoré, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Ejea de los Caballeros a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Canfrán. — La secretaria.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.696

Don Miguel Esteban Muñoz, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.896 de 1986 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído el juicio oral y público, sobre daños, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Henoc Marco García, como denunciante; Agustina López Calderón y Willian Young, como denunciados, en paradero desconocido, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido absolver y absuelvo a Agustina López Calderón y Willian Young, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.302

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.039 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Willen Jacobus Castell Daro, como responsable civil subsidiario, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de mayo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.868

Doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.249 de 1986, sobre lesiones y daños en tráfico, contra José-Antonio Cancho Cancho, vecino de Covalada (Soria), con domicilio en calle Saturnino de la Iglesia, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los vehículos embargados como de la propiedad del referido condenado que, con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá cederse a tercero.

4.ª El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el día 2 de junio próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 25 del mismo mes de junio, y será sin sujeción a tipo.

Los vehículos objeto de subasta son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 132 diesel, matrícula SO-4900-A; valorado en 75.000 pesetas. Dicho vehículo se halla depositado y precintado en Covalada (Soria) calle Pimpollar, 44.

Un automóvil marca "Seat", modelo 124-1430 especial, con matrícula SO-6326-A; valorado en 150.000 pesetas. Se encuentra en los Talleres Ortego, de Navaleno (Soria).

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La magistrada-jueza, María-José Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.222

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 3.196 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por coacciones, contra José-Félix Ruiz León, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Félix Ruiz León, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Dionisio Giménez Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.272

Doña María-Dolores Ladera Sainz, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición número 438 de 1986, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1987. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 438 de 1986, tramitados en este Juzgado y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Vicente Benedí Millán, mayor de edad, casado, montador de aislamientos térmicos y acústicos, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Batalla de Bailén, 5-A, representado por la procuradora doña María-Pilar Balduque Marín y dirigido por el letrado don Santiago Izuzquiza, y de la otra, y como demandados, Tufroto, S. A., en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, y don José Ramón Yagüe, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Zaragoza, con domicilio en torre del "Chopo", del barrio de Garrapinillos, representado por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y dirigido por el letrado don Emilio Agra Varela, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la objeción alegada por el codemandado don José Ramón Yagüe y entrando a conocer del fondo del asunto, estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Pilar Balduque Millán contra los demandados compañía mercantil Tufroto, S. A., y don José Ramón Yagüe, debo declarar y declaro:

1.º Que Tufroto, S. A., viene obligada a pagar al demandante la cantidad de 324.000 pesetas por el concepto de precio impagado de la obra ejecutada por el actor en la finca de don José Ramón Yagüe.

2.º Que don José Ramón Yagüe viene obligado a pagar a don Vicente Benedí Millán la expresada cantidad de 324.000 pesetas, con carácter subsidiario y en el supuesto de que Tufroto, S. A., no tenga bienes con qué pagar.

3.º Condenar a ambos demandados a estar y pasar por estas declaraciones y pagar al actor (Tufroto, S. A., con carácter principal y don José Ramón Yagüe con carácter subsidiario, y para el supuesto de que se acredite, en su caso, y en trámite de ejecución de sentencia, la carencia de bienes bastantes para pagar por parte de aquélla) la cantidad de 324.000 pesetas que se le reclaman en este pleito.

4.º Condenar a los demandados al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante y al demandado don José Ramón Yagüe, y si en el plazo de cinco días no solicitare el primero que se haga notificación personal a la codemandada Tufroto, S. A., en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Lo testimoniado concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete. La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.450

Doña María-Dolores Ladera Sainz, licenciada en Derecho y secretaria del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 322 de 1986, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 322 de 1986, seguido entre partes: de la una y como demandante, Félix Molinero Sisamón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza (calle León XIII, 16, B), representado por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigido por el letrado don José-Manuel Lozano Gracián, y de la otra y como demandado, Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., con domicilio en esta capital (carretera de Logroño, Km. 9,500), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre y representación del demandado Félix Molinero Sisamón, contra la demandada Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., debo declarar que dicha demandada es en adeudar al demandante, por los gastos de negociación de las letras reseñadas en el contrato de 29 de noviembre de 1985 a que este juicio se refiere, la cantidad de 75.292 pesetas, viniendo obligada a pagar la cantidad expresada al demandante, con sus intereses legales desde la interpelación judicial hasta que se efectúe el pago, condenando, en consecuencia, a la repetida demandada a estar y pasar por tales declaraciones y a pagar al demandante Félix Molinero Sisamón la cantidad de 75.292 pesetas, más sus intereses legales desde la interpelación judicial hasta que se efectúe su completo pago, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga la notificación personal a la demandada, hágase la misma conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido el presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 17.943

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.840 de 1986, seguido por denuncia de parte médico, contra César Gracia, por el hecho de lesiones en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 28 de marzo de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en imprudencia, contra César Gracia Becerril, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a César Gracia Becerril, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a César Gracia Becerril, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 19.786

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.797 de 1986 seguido por denuncia de diligencias previas 2.886 de 1986, contra Teodoro Embid, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 8 de noviembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en imprudencia, contra Teodoro Embid, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teodoro Embid López como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a José L. Bosque Sebastián en 45.103 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Teodoro Embid López expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 22.297

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.969 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Franke Klaus Furth, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alemania, para que comparezca ante este Juzgado (calle San Andrés, número 12) el día 4 de junio próximo y hora de las 10.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

Núm. 15.636

En autos de juicio de cognición número 108 de 1987, seguido a instancia de compañía mercantil B. H., S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Luis Latre Blanco y herederos desconocidos y herencia yacente de Luis Latre Castillo, en reclamación de 427.870 pesetas, he acordado emplazar a éstos por medio de la presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en forma legal en autos, y caso de verificarlo así se les concederán tres días más para contestarla, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de Luis Latre Castillo, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, y firmo en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 22.299**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 783 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Serafín Joaquín Pinto, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito número 6 (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 28 de abril, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por ofensas a agente de la autoridad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 17.444**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1987. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.032 de 1986, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Carlos Rubio Maestre, y como denunciado, Francisco de Asís de la Torre Caballero, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Francisco de Asís de la Torre Caballero, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma y, una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas y a que indemnice a Carlos Rubio Maestre en la cantidad de 30.736 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Francisco de Asís de la Torre Caballero, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 16.271**

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 2 de 1987, se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia de Comunidad de propietarios de Escultor Ramírez, 24, y Arcipreste de Hita, 5-7-9-11, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Antonio Cortés Ponz, en ignorado paradero, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 2 de 1987, a instancia de la Comunidad de propietarios de Escultor Ramírez, 24, y Arcipreste de Hita, núms. 5-7-9-11, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado don José-María Novel Peruga, contra Antonio Cortés Ponz, mayor de edad, con domicilio en calle Escultor Ramírez, 24, escalera D, cuarte A, citado por medio de edictos por no ser hallado en dicha dirección, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de Escultor Ramírez, 24, y Arcipreste de Hita, 5-7-9-11, debo condenar y condeno a Antonio Cortés Ponz a que pague a la actora la suma de 99.900 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Cortés Ponz, haciéndole saber que contra la presente resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 21.699**

Don Ramón Guillén Gracia, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.077 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de marzo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.077 de 1986, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Andrés Cisneros, cuyas circunstancias personales se desconocen, apareciendo como responsable civil subsidiaria María-Carmen Portero Ruño, cuyas circunstancias personales se desconocen, y perjudicado Agustín Galindo Cisneros, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en esta ciudad (calle Santa Lucía, 1, tercero A), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Cisneros como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños a la pena de 10.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Agustín Galindo Cisneros en 23.202 pesetas, más el 11,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de María-Carmen Portero Ruño.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Andrés Cisneros y a María-Carmen Portero Ruño, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Ramón Guillén.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de notificación****Núm. 21.698**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 380 de 1986, por daños en vehículos, contra Rafael Iñiguez Sánchez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza 3 de noviembre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 380 de 1986, sobre daños en vehículos, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Rafael Iñiguez Sánchez, siendo denunciante Alberto Albero Alvarez, de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Iñiguez Sánchez como autor responsable de la falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, a que indemnice a Alberto Albero Alvarez en la suma de 27.074 pesetas, más el interés del 12,5 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Iñiguez Sánchez, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, se expide la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 20.979**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 745 de 1986, por daños en accidente, se cita por la presente a Víctor M. Bizarro de Valle, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo de 1987, a las 11.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo presentarse acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Víctor M. Bizarro de Valle, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 20.978

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito con el número 544 de 1986, por lesiones y daños, se cita por la presente a Michael Jean Vonthron, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de mayo de 1987, a las 10.40 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo presentarse acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Michael Jean Vonthron, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

PINA DE EBRO

Cédula de emplazamiento

Núm. 17.481

En resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Octavio Vicente Ramos, con domicilio desconocido, y anteriormente vecino de Irún (Guipúzcoa), calle Pinar, 18, segundo A, a fin de que en el término de cinco días comparezca a usar de su derecho, si le conviniere, ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 265 de 1986.

Pina de Ebro a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

SORIA

Cédula de citación

Núm. 18.413

Por tenerlo acordado el señor juez titular de este Juzgado, en proveído recaído en juicio de faltas 870 de 1986, seguido por denuncia de Javier Pérez Pérez, nacido en Villalba de Perejil (Zaragoza) el día 25 de marzo de 1944, siendo hijo de Marcelino y de Manuela, soltero, albañil, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Sor María Jesús de Agreda, núm. 6, segundo) y actualmente en ignorado paradero, se cita al mismo de comparecencia ante la sala de audiencia de este Juzgado por término de quince días, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el médico forense, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Soria y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de citación en forma a Javier Pérez Pérez, expido la presente en Soria a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

LA RODA

Cédula de notificación

Núm. 16.565

La señora jueza sustituta del Juzgado de Distrito de esta villa, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 225 de 1985, seguido por atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Pablo Jáuregui Arregui, vecino de Zaragoza, que tuvo su domicilio en avenida San José, 113, segundo B, y que actualmente se halla en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado se practique en dicho juicio tasación de costas y que de las mismas se dé traslado, por término de tres días, al condenado a su pago y al señor fiscal, en virtud de cuya resolución se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Sustanciación del juicio de diligencias previas, 410.

Registro, 40.

Expediente y cumplimiento de ocho despachos, 1.080.

Indemnización al perjudicado Arturo Jiménez Villodre, 82.468.

Multa, 4.000.

Reintegros, 1.700.

Total, 89.698 pesetas.

El importe de la indemnización será incrementado en un 11,50 % de interés legal anual desde el día 24 de abril de 1986, fecha de sentencia hasta que se verifique el pago, dando un resultado de 25,98 pesetas diarias.

Y para que sirva de notificación a Pablo Jáuregui Arregui, que se halla en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido la presente en La Roda a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

ACOFAR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Convocatoria a Asamblea general ordinaria

Núm. 22.736

Por acuerdo del Consejo rector y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros estatutos, se convoca Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Málaga el día 7 de mayo de 1987.

La reunión se celebrará en el salón de actos del Hotel Alay, de Benalmádena Costa, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a la 11:00 en segunda.

Se deliberará sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Presentación de credenciales.
 - 2.º Lectura del acta de la Asamblea general ordinaria de 25 de junio de 1986.
 - 3.º Memoria de Secretaría.
 - 4.º Lectura y examen de la memoria, estado de cuentas y balance del ejercicio 1986.
 - 5.º Informe de los interventores de cuentas.
 - 6.º Aprobación, si procede, de resultados y liquidación del ejercicio 1986.
 - 7.º Información de la Presidencia.
 - 8.º Propositiones de los socios. (Rogamos sean presentadas al Consejo rector con cinco días de antelación, como mínimo, a esta Asamblea.)
 - 9.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 7 de abril de 1987. — El secretario, Eduardo Aguado Borea. — Visto bueno: El presidente, José-María Cobos Fernández.

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

Núm. 22.882

En Junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes de Gallur, celebrada el día 3 de abril de 1987, fue aprobada por unanimidad la propuesta de modificación de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes de Gallur, de conformidad con las innovaciones introducidas por la Ley 29 de 1985, de 2 de agosto, de Aguas, y el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.6 del Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se encuentran depositados en los locales de la Comunidad de Regantes los proyectos correspondientes para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, por término de treinta días.

Gallur, 4 de abril de 1987. — El presidente, José-María Gracia Sancho.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.